

## **GOBIERNO REGIONAL ICA** HOSPITAL REGIONAL DE ICA

N° 365 - 2018-HRI/DG



## Resolución Directoral ICA, 10 de Apolo del 2,018

VISTO:

El Informe N° 0014-2018-HRI/DG-OEPE, mediante el cual la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico alcanza propuesta de conformación de Comité de Gestión a implementar en el Hospital Regional de Ica, para su aprobación correspondiente.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector considera en su Art 7.2 El Titular de la Entidad es responsable de: i. Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas. ii. Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo. iii. Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional:

Que, el Art. 7 de la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado Ley 27658 cuma establece "Cumplimiento de funciones y evaluación de resultados La gestión y el uso de los cursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente".

La Dirección General del Hospital Regional de Ica, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE ICA; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Ordenanza antes mencionada y a lo establecido por la Ley Marco de Descentralización: Ley 26922;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; y, con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Gestión del Hospital Regional de Ica del Gobierno Regional Ica, la misma que estará conformada de la siguiente manera:



\*SPITAL

DIRECTOR ELECTIVE

Titular de la Unidad Ejecutora,

Jefe de Oficina Ejecutiva de Administración

Jefe de Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Vefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Jefe de Oficina de Epidemiologia

Jefe de la Oficina de Gestión de la calidad

Jefe de Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

§ Jefe de Oficina de estadística e informática

Jefe de Oficina de Comunicaciones

Jefes de Departamentos

TONNA PLANEAMIEMUES

El cual sesionara 01 vez al mes de manera ordinaria y en cualquier momento de manera extraordinaria.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ica.

Registrese, comuniquese y publiquese.

GORE-ICAL DE ICA

DRA. DIANA NERCEDES SOLIVAR 300 DRECTORA EJECUTIVA DEL HRI C.W.P. 19404 RNE. 10899

DMBJ/DG-HRI JJFM/DE-OEPE REBD/J.ORG-OEPE